

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023104625-039-000



Fecha: 2024-01-16 16:44 Sec.día985

Anexos: Sí

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc:: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Destinatario:: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023104625-039-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-4764
Demandante : MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E2
Acta de Control de Asistencia y audio

En Bogotá, a los 16 días de enero de 2024, en fecha y hora señalada mediante auto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen la parte demandante y su apoderada judicial en sustitución, la aseguradora demandada y su apoderada judicial en sustitución y el banco demandado con su apoderado judicial, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. pagará con cargo a la Póliza No. 0110043, asociada a la obligación No. **00130158009620201012** del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** y a favor de los demandantes, **MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA, RICAURTE GARZÓN SANABRIA, ESNEDE ROMÁN SANABRIA y SOUBLETTE ROMÁN SANABRIA**, la suma única de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)**, de la siguiente manera:

- A. Al saldo total insoluto de la obligación No. **00130158009620201012** directamente al **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de esta audiencia, quien expedirá un paz y salvo a los demandantes a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al momento en que se realice el pago, y
- B. El remanente que de ese pago resulte, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento del numeral **TERCERO** del presente acuerdo, a la cuenta cuya certificación se allegue del demandante **RICAUURTE GARZÓN SANABRIA**, con cédula de ciudadanía número 79.529.634 de Bogotá.

SEGUNDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. remitirá a más tardar el día de hoy, 16 de enero del año 2024, al correo electrónico richardgarzon6@hotmail.com el formulario SARLAFT. La parte actora manifiesta haber recibido los documentos en audiencia. **TERCERO:** Los demandantes remitirán a más tardar el día 17 de enero de 2024, al correo electrónico dclopez@gha.com.co los siguientes documentos: (i) Formulario SARLAFT debidamente diligenciados y suscrito con huella por **RICAUURTE GARZÓN SANABRIA**, (ii) copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras de cada uno de los demandantes y (iii) Certificación bancaria de la cuenta de titularidad del señor **RICAUURTE GARZÓN SANABRIA** que no sea superior a treinta (30) días calendario. **CUARTO:** Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y a salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por **MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA, RICAUURTE GARZÓN SANABRIA, ESNEDA ROMÁN SANABRIA y SOUBLETTE ROMÁN SANABRIA** ante **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, que motivó la presente acción de protección al consumidor con número de expediente **2023-4764**.

AUTO

Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales,

RESUELVE

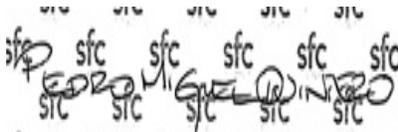
1) **ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado **MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA, RICAUURTE GARZÓN SANABRIA, ESNEDA ROMÁN SANABRIA y SOUBLETTE ROMÁN SANABRIA** con **SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, dentro del proceso No. **2023-4764** el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. 2) **DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-4764**. 3) Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que estas deben tener constancia de ejecutoria para que preste mérito ejecutivo. 4) En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. 5) Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

ASESOR

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

Revisó y aprobó:

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA